



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de abril del 2025.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 21 de abril del 2025; el Memorándum N° 045-2025-MDBI/A, de fecha 21 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el según el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 1625 del Código Civil, establece que, la donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad."

Que, con la venia del Concejo Municipal, el Ing. José Samuel Pajares Abanto - Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que mediante acuerdo de concejo (Acuerdo de Concejo N° 007-2023-EXT-MDBI), se aprobó el Convenio entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para el cambio de la unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENTRE LOS TRAMOS 0+0000 AL 1+175.67, EN EL CASERÍO TARTAR GRANDE DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones: 2527317; y, que respecto a este proyecto se va a ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el Gobierno Regional de Cajamarca, ha solicitado información complementaria requerida por la Contraloría General de República para la emisión de informe previo del PIP con CUI N° 2527317, y dentro de las observaciones está los requisitos de índole legal, ya que advirtieron que, de la remisión de los documentos denominados actas de donación y documentos de compromiso (cesión de propiedad) suscritos por diversos propietarios con el propósito de donar terrenos para la ejecución de las veredas, pues dichos documentos, no se encuentran acorde a lo establece el artículo 1625 del Código Civil; así como tampoco, se adjuntan las acciones a ejecutar por parte de la entidad respecto a dichas donaciones en virtud a lo que establece el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por lo que, con la finalidad de levantar una de las observaciones descritas en el OFICIO N° D13-2025-GR.CAJ/CEPIP-EP/GRDE-OXI/TG, solicita que, se acepte la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

donación conforme a las actas de donación suscritas por los propietarios, los cuales hace llegar a la mesa de sesión de concejo para su revisión y verificación de que se encuentran debidamente suscritos.

Que, encontrándose presente el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y con la venia del Concejo Municipal Distrital de Los Baños del Inca, indica que, con la finalidad de salvaguardar la ejecución del proyecto, el cual será en beneficio de los pobladores del Distrito de Los Baños del Inca, ha emitido el informe Legal N° 096-2025-MDBI-OGAJ/DECN, el que a la letra dice: **"PRIMERO: CUMPLIR Estrictamente con las indicaciones contenidas en el Oficio D13-2025.CG.CAJ/CEPIP-EP/GRDE-OXI/TG Dirigido al Señor Jaime Mantilla Silva alcalde Distrital de Los Baños del Inca. Documento suscrito por Cesar Enrique Torres Marín presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada EP/GRD-OXI/TARTAR GRANDE.**

Esto es SE REALICEN LOS TRAMITES PREVIOS EN LA ENTIDAD Y EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTOS EFECTOS; ESTO ES; DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO LEGAL DE TODOS LOS DOCUMENTOS CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 1625 del Código Civil, El mismo establece que la donación de bienes inmuebles debe realizarse por escritura pública, con la indicación individual del inmueble donado, su valor real y las cargas que debe satisfacer el donatario. La omisión de estos requisitos conlleva la nulidad de la donación.

Siendo que dicha donación deberá previamente ser debatida en sesión de concejo para su aprobación o no conforme corresponda en el marco de la Ley vigente y pertinente en esta parte."

Que, la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco, señala que, si bien todo proyecto es en beneficio de la población, se deben seguir ciertos requisitos que establece la Ley, con la finalidad de evitar inconvenientes a futuro; señala además que, en esta sesión de concejo no se encuentra ninguno de los propietarios que acredite y demuestre la voluntad de querer donar parte de su o sus bienes inmuebles.

Que, con la venia del Concejo Municipal el Sr. Segundo Víctor Portal Chávez, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDBI/A, se le reconoció como presidente del Comité de Gestión y Fiscalización del Proyecto de Asfaltado de la Carretera Chachapoyas del Caserío Tartar Grande del Distrito de Los Baños del Inca, y que razón a dicho reconocimiento y en base a sus funciones él directamente ha dialogado con los donantes, quienes han manifestado su voluntad de donar parte de su terreno, el cual acredita con las actas de donación y que además da fe que han sido suscritos por los dueños de los terrenos, indica además que este trabajo que esta realizando, es en favor de la población; razón a ello, propone al Concejo Municipal Distrital de Los Baños del Inca, acepte la donación.

Acto seguido el señor Wilson Llanos Cuzco, Comité de Gestión y Fiscalización del Proyecto de Asfaltado de la Carretera Chachapoyas del Caserío Tartar Grande del Distrito de Los Baños del Inca, solicita que se acepte dichas donaciones, puesto que los únicos beneficiarios serán los pobladores; asimismo, hace de conocimiento que han realizado el trabajo de socialización con los pobladores; así como, también da fe de la voluntad de los vecinos donantes. Aunado a ello, el Agente Municipal del Caserío Tartar Grande - Sr. Mercedes Novoa Taculí, indica que él también da fe de la voluntad de los propietarios en la donación, pues como es de verse en las actas de donación de terreno para proyecto, en su calidad de agente municipal también ha suscrito dichas actas.

Que, el Concejo Municipal Distrital, luego del debate de estilo, indican que, ellos tienen toda la voluntad de que se levanten las observaciones y que se ejecute dicho proyecto; razón a ello, van a aceptar la donación, pero debido a la premura del tiempo y como este expediente aún carece de ciertas formalidades, encargarán al Gerente Municipal y al Jefe de Oficina General de Administración para que conforme a sus atribuciones, competencias y de acuerdo a Ley realicen todos los trámites administrativos correspondientes, con la finalidad de que la donación sea aceptada cumpliendo todas las formalidades que establece la Ley, por lo que emitieron el respectivo acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de abril del 2025.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR LAS DONACIONES de cincuenta y cuatro (54) lotes de terrenos ubicados en el Caserío Tartar Grande, en favor de Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; los cuales se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	METROS APROXIMADOS
01	María Yolanda Gaona Díaz	26704042	27.00
02	César Augusto Pastor Portal	41943443	11.50
03	Víctor Gustavo Portal Soria	41355499	11.50
04	Arsenio Castrejón Llanos	26686241	22.50
	Anita M. Bardales de Castrejón	26683243	
05	José Luis Portal Vásquez	26714631	19.40
06	María Isabel Incil Ocas	43296665	8 y medio
07	María Carmela Incil Ocas	06994247	8.50
08	Petronila Jara Gaona	26072343	11.70
09	Alexandra Huaripata Jara	77393425	11.70
10	Santos Guillermo Guevara Ruiz	27992116	10.00
11	Neyra Keyco García Cotrina	75885672	55.00
12	Mercedes Cuzco Novoa	26660633	24.64
13	Luz Angélica Llanos Cuzco	26722412	6.50
	Segundo Antonio Chatilán Quispe	26700769	
14	Alejandro Díaz Tanta	26707696	27.60
15	Julián Chunque Incil	26680004	20.00
16	Trinidad Cuzco Novoa	26679864	21.80
17	María Florinda Huamán Novoa	26606833	36.30
18	María Beatriz Huamán Novoa	26656160	36.30
19	Guillermo Antonio Huamán Novoa	26618811	15.40
	Flor Margarita Florián Castillo	80578018	
20	Guillermo Antonio Huamán Novoa	26618811	12.80
	Flor Margarita Florián Castillo	80578018	
21	María Angélica Lucano Idrugo	26707785	21.70
22	María Angelica Lucano Idrugo	26707785	29.50
23	Segundo Manuel Bueno Huamán	26659946	20.70
	Katia Arroyo Chávez	41285759	12.50
24	Luis A. Cordová Bueno		
25	Pablo Chunque Quiroz	44976746	35.00
26	María Luzmila Chuquipoma Mantilla	43495695	28.50
	María Julia Chuquiruna Condor	26659998	21.00
27	Julián Chunque Incil	26680004	
28	María Jesús Huamán Novoa	26695773	13.80
29	Víctor Huamán Bueno	26646452	34.00
30	María Consuelo Fernández Cerquin	44655449	12.20
31	César Eduardo Llanos Llanos	41642399	8.70
32	Esther Chuquiruna Córdor	26679584	13.40
33	Filomena Huamán Bueno	26650763	8.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

34	Deciderio Huamán Bueno	26730303	8.50
35	Blanca Díaz Tanta	26635649	9.50
	José Francisco Cerdán Chávez	26633407	
36	Blanca Díaz Tanta	26635649	19.60
	José Francisco Cerdán Chávez	26633407	
37	María Sara Sandoval Díaz	40112496	10.00
	José Santos Muñoz Miranda	42423792	
38	Manuel Cuzco Novoa	26661147	8.00
	María Carmen Alcántara Bardales	26689969	
39	Karina Cueva Galarreta	43652050	20.30
40	Susan Fiorela Cueva Vargas	73656123	4.90
41	Francisco Idrugo Novoa	26709124	19.60
42	Nicolas Felismer Marín Abanto	47729868	7.00
43	Natividad Chuquiruna Cóndor	26658998	21.80
44	Segundo Díaz Tanta	26609121	24.00
45	Segundo José Díaz Yopla	26658110	7.40
	Margarita Cusco Culqui	26658111	
46	Flor Margarita Díaz Cusco	44019108	5.30
47	Teresa Gonzales Quiroz	26737555	6.40
48	Segundo Víctor Llanos Díaz	26659970	26.50
49	Clementina Jara Gaona	45879066	12.00
50	Alejandro Jara Gaona	26708323	11.70
51	Seam Vargas Solorzano	43015330	7.00
52	Cesarina Barboza Vázquez	27360985	8.50
53	María Elena Díaz Cuzco	26725246	8.90
54	Franklin Valdivia Díaz	45599001	15.20

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir los diferentes documentos que devengan de las donaciones, aprobadas en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR bajo responsabilidad al Gerente Municipal y al Jefe de Oficina General de Administración para que conforme a sus atribuciones, competencias y de acuerdo a Ley realicen todos los trámites administrativos correspondientes, con la finalidad de que las donaciones sean aceptadas cumpliendo todos los requisitos y formalidades que establece la Ley.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el presente acuerdo de concejo, a Gerencia Municipal, para que en coordinación con las unidades orgánicas competentes registre los bienes inmuebles donados a favor de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; asimismo, realice los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Abg. Karina J. Valencia Ramos
SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal (2)
- Oficina General de Administración (2)
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo